CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

La Gerente de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP PACÍFICO, entidad de naturaleza pública, creada mediante Convenio 010-18-0142 suscrito el 12 de diciembre de 2016, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, certifica que a la fecha no existe personal de planta para **Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento y asesoría técnica a la RAP Pacífico en el trámite de autorización o viabilidad ambiental y/o Permiso deApertura de Vía Rural ante la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC, requerido para el desarrollo del proyecto Vía Málaga–Malaguita, incluyendo laasesoría en la elaboración de los estudios de línea base rápida, el Plan de ManejoAmbiental y los documentos técnicos y de soporte necesarios para la presentación yradicación de la solicitud ante la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de laCVC, de conformidad con la normativa ambiental aplicable**

Que debida ejecución de las labores mencionadas demanda una persona natural que cuente con un perfil profesional en **Especialista en Recursos Hídricos y Sostenibilidad el Agua Urbana**

Que los honorarios de este profesional se han establecido de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales, basados en los estudios y experiencias de su perfil.

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, es necesario por tanto recurrir a personal externo a la entidad, razón por la cual deben realizarse todos los trámites que permitan adquirir el servicio requerido con la idoneidad, la experiencia y la capacidad de ejecutar el fin previamente mencionado.

Dado en Santiago de Cali, el Primero (01) de octubre de 2026.

VIVIANA OBANDO MARINEZ
Gerente
Región Administrativa y de Planificación
RAP- Pacífico.